



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIC. MARÍA G. DEL GABILLO DÍAZ
Coordinadora del Equipo de Trabajo de
Selección, Clasificación y Registro de
Personal

Resolución Administrativa

Ministerio de
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Lima, 12 de Marzo de 2024

Visto, el expediente administrativo con registro N° 08669-2024, que contiene Nota Informativa N° 037-2024-DC-HNDM, sobre la propuesta para la Asignación de Funciones de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2022/OP/HNDM, de fecha 28 de febrero de 2022, se asignó a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora María Susana LOO NEYRA, Médico III Nivel MC-3;

Que, mediante escrito S/N de fecha 14 de febrero de 2024, la servidora María Susana LOO NEYRA, ha presentado su renuncia irrevocable a la asignación de funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Cirugía; del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 037-2024-DC-HNDM, de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Cirugía, propone a la servidora Thadshiko Yadira GUEVARA TEJADA, Médico, Nivel MC-2, con registro de CMP N° 038071, especialista en Cirugía Pediátrica, con RNE N° 022668, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, las Funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada servidora, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(..);

Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N°113-2024-ESCYR-HNDM, la servidora Thadshiko Yadira GUEVARA TEJADA, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Organización y Funciones del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones efectuada mediante Resolución Administrativa N° 098-2022/OP/HNDM, a la servidora Maria Susana LOO NEYRA, Médico III Nivel MC-3, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR, las Funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora Thadshiko Yadira GUEVARA TEJADA, Médico, Nivel MC-2, con registro de CMP N° 038071, especialista en Cirugía Pediátrica, con RNE N° 022668, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Las mencionadas servidoras deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - Las citadas servidoras deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 31227.

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DR. JUAN FERNANDO RACHICO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Reg. O.A.L. N° 24175

JFPD/MGDD/roj
Cc.:
Oficina de Personal
ECA, ERYP, ESCyR Oficina Personal
INFORHUS
Interosadas
Legajo
Archivo